



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1170-2017/MPS

Sullana, 08 de setiembre del 2017.



**VISTO:** El Proveído N° 1795-2017/MPS-GM recepcionado con fecha 08 de setiembre del año en curso, emitido por el Gerente Municipal, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria de Pliego de Peticiones 2018 de Empleados Municipales, mediante el cual alcanza los acuerdos consolidados de Pacto Colectivo; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, sobre los derechos colectivos del trabajador. Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado (...);

Que, el Pacto Colectivo señala que la Negociación Colectiva de Trabajo se hace en base al T.U.O de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (D.S. N° 010-2003-TR), la misma que sostiene que los convenios colectivos son cláusulas normativas aquellas que se incorporan automáticamente a los contratos individuales de trabajo, y los que aseguran y protegen su cumplimiento durante su vigencia, siendo además cláusulas obligacionales que establecen Derechos y Deberes de naturaleza colectiva laboral entre las partes del Convenio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0209-2017/MPS. del 27.02.2017, se nombra la Comisión Paritaria con el Personal Empleado de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin de debatir las demandas del pliego de peticiones para el año 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN – Sullana;

Que, después de haber deliberado ampliamente las demandas contenidas en el Pliego de Peticiones para el Año 2018, en reuniones de fechas 29 de mayo 2017 y 12 de julio del 2017, la Comisión Paritaria arribó a diversos Acuerdos, que constan en Libro de Actas;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar los Acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana, Año 2018; de conformidad con el Procedimiento de Negociación Bilateral establecida por el D.S. N° 070-89-PCM, concordante con lo establecido por el D.S. N. 003-82-PCM; D.S. N° 026-82-JUS y D.S. N° 070-85-PCM, los mismos que se detallan a continuación:

#### 1.- DEMANDAS SINDICALES Y SOCIALES

##### 1.1.- OTORGAMIENTO DE UNIFORMES:

SITRAMUN – Sullana, solicita el otorgamiento del uniforme para todos sus afiliados, uniforme que consiste actualmente en 04 camisas, 02 mangas cortas para verano; 02 mangas largas, 02 pantalones para verano. De igual forma 04 blusas para mujeres, 02 mangas largas y 02 mangas cortas, más 02 faldas. Además del otorgamiento de un uniforme completo para los servidores afiliados a nuestro sindicato de la Policía Municipal, y Serenazgo 02 pares de cada cosa.

**ACUERDO.-** La Comisión Negociadora acordó otorgar lo solicitado por el SITRAMUN Sullana, siendo de uso obligatorio bajo sanción administrativa.

...///





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1170-2017/MPS del 08.09.2017.

### 1.2 VIATICOS, PASAJES Y MOVILIDAD

SITRAMUN – Sullana, solicita subvención de los gastos de inscripción, viáticos, pasajes, hospedaje y movilidad local a eventos sindicales, como Congresos, Asambleas, capacitación, cursos y otros eventos que se realizan dentro del país, esto es para los miembros de la Directiva del Sindicato, correspondiéndole en primer orden al Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización y para los demás directivos según corresponda, de acuerdo al orden que alcance la Junta Directiva a través de la Secretaria General de este gremio sindical.



**ACUERDO:** La Comisión Negociadora acordó otorgar lo solicitado por el SITRAMUN-Sullana hasta en cuatro oportunidades tal como está establecido en años anteriores.

### 1.3.- SOBRE LICENCIA SINDICAL PERMANENTE A DIRIGENTES.

SITRAMUN-Sullana solicita ratificación del otorgamiento de licencia sindical permanente ya ganada en pactos colectivos anteriores con goce de remuneración para los dirigentes sindicales: Secretario General, Secretario de Defensa y Disciplina y Secretario de Organización. Asimismo, se amplíe esta licencia sindical permanente con goce de remuneraciones para aquellos afiliados al SITRAMUN Sullana que sean elegidos en los cargos sindicales nacionales y regionales.



**ACUERDO:** La Comisión Negociadora acordó otorgar lo solicitado por el SITRAMUN – Sullana.

### 1.4.- DE LA IGUALDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO

SITRAMUN –Sullana, solicita la igualdad de condiciones adecuadas para el trabajo entre trabajadores nombrados y contratados, que no se incurra en abuso de autoridad, persecución, hostigamiento o acoso laboral, de ocurrir se establecerá las denuncias correspondientes.



**ACUERDO:** La Comisión Negociadora acordó otorgar lo solicitado por el SITRAMUN - Sullana.

### 1.5.- VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PACTOS COLECTIVOS

SITRAMUN –Sullana, solicita respecto irrestricto a la vigencia de Pactos Colectivos celebrados y ganados anteriormente, con carácter permanente e irrenunciable al amparo de la Constitución Política del Estado.

**ACUERDO:** La Comisión Negociadora acordó otorgar lo solicitado por el SITRAMUN – Sullana.

## DEMANDAS ECONOMICAS

### 2.1 INCREMENTOS DE SUELDO

SITRAMUN- Sullana, solicita un incremento de sueldo equivalente a S/. 500.00 soles, en forma mensual con carácter permanente, a partir del 01 de enero del 2018.

**ACUERDO:** No hubo acuerdo entre ambas partes.

### 2.2 AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS

SITRAMUN – Sullana, solicita el incremento de un sueldo como aguinaldo por Fiestas Patrias para todos los afiliados al Sitramun – Sullana, a partir del 01 de enero del 2018.

**ACUERDO:** La Comisión Negociadora acordó otorgar una Bonificación para el año 2018 de S/. 600.00 soles, como Aguinaldo por Fiestas Patrias. Asimismo, la Comisión Paritaria acordó que esta bonificación se convertirá con carácter permanente como pago de Aguinaldos de Fiestas Patrias a partir del año 2019. Que dicho acuerdo de permanencia se sujeta a tener los informes favorables de las áreas técnicas de Recaudación y Presupuesto.

...///





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1170-2017/MPS del 08.09.2017.

### 2.3 AGUINALDO POR NAVIDAD

SITRAMUN – Sullana, solicita un incremento de un sueldo como aguinaldo por Navidad, para cada trabajador afiliado al Sitramun – Sullana, a partir del 01 de enero del 2018.

**ACUERDO:** La Comisión Negociadora acordó otorgar una Bonificación para el año 2018 de S/. 600.00 soles, como Aguinaldo de Navidad. Asimismo, la Comisión Paritaria acordó que esta bonificación se convertirá con carácter permanente como pago de Aguinaldos de Navidad a partir del año 2019. Que dicho acuerdo de permanencia se sujeta a tener los informes favorables de las Áreas Técnicas de Recaudación y Presupuesto.

### 2.4 ASIGNACIÓN POR VACACIONES

SITRAMUN – Sullana, solicita un incremento de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) de vacaciones para cada trabajador afiliado al Sitramun – Sullana, a partir del 01 de enero del 2018.

**ACUERDO:** La Comisión Negociadora acordó ratificar lo del pacto anterior.

### 2.5 BONIFICACION POR EL DIA 5 DE NOVIEMBRE.

SITRAMUN – Sullana, solicita un incremento de S/. 150.00 por Bonificación del día del Servidor Municipal, celebrándose todos los años el 05 de Noviembre. Incremento que será a partir del 01 de enero del 2018.

**ACUERDO:** La Comisión Negociadora acordó ratificar lo del pacto anterior.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el presente Pliego de Peticiones rige a partir del mes de Enero del 2018, debiendo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, implementar las medidas necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

c.c.:  
Com.Parit.  
G.M.  
Subg.RR.HH  
Gerenc. As. J.  
Archivo  
Idcg.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Ana Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General